

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Julio Rosales Cárdenas
Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
C.M.P. 17329 R.N.E. 7420



Resolución Directoral

Lima, 20 de octubre del 2009

VISTOS:

El expediente N° 18167 que contiene el Memorando N° 259-OESA-INMP-09 emitido por el Director de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando N° 035-CMP-ORRHH-INMP 09 del Médico de Personal del INMP y el expediente N° 18237 que contiene el Memo N° 0645-SN-INMP-09 emitido por el Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, lo cual se extiende a todos los ámbitos de la vida incluyendo las relaciones laborales;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-2005-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que las entidades públicas competentes en materia laboral, sanitaria, de producción y las demás vinculadas en materia de seguridad y salud en el trabajo, coordinarán sus actividades para la elaboración de normas preventivas y el control de su cumplimiento; la promoción de la salud, así como la prevención, la investigación y la vigilancia epidemiológica sobre riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, para asegurar una eficaz protección de la seguridad y salud de los trabajadores sobre riesgos laborales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 211-DG-INMP-2009 se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Materno Perinatal a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos funcionales y estratégicos de la entidad con estricto respeto al derecho constitucional de protección de la salud de los servidores del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, mediante Memorando N° 035-CMP-ORRHH-INMP-09 el Médico de Control de Personal informa los últimos años se viene presentando casos de TBC Pulmonar en los trabajadores del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, mediante Memorando N° 259-OESA-INMP-09 el Director de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite la opinión técnica de la necesidad de proponer algún tipo de apoyo nutricional a los trabajadores de la institución con el fin de prevenir la tuberculosis en ellos y sus familias conforme al listado de alimentos detallados en el Memorando 0645-SN-INMP-09 emitido por el Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios;

Que, es propósito de la Institución contribuir y apoyar técnicamente a la Gestión y la Gerencia de los Sistemas y/o programas Asistenciales de la jurisdicción, con eficiencia y oportunidad, cautelando las normas y disposiciones que regulan la administración de los servicios públicos de salud dentro del marco



Julia Rosendo Echevarría Pérez
Directora Ejecutiva de Administración
C.M.P. 17326 R.N.E. 7420



J. CHÁVEZ

de la política de transparencia, acceso a la información y ética en la función pública, especialmente orientados a reducir significativamente el número de riesgos, daños y eventos adversos que afectan no solo a los pacientes, si no también a los trabajadores de la institución, cualquiera sea su condición de trabajo o relación contractual, durante los procesos de atención de la salud; asimismo a fin de viabilizar dicha contribución y apoyo se hace necesario contar una directiva administrativa;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM, su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA y contando con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Aprobar el "Directiva Administrativa N° 017-DG-INMP-09 "Disposiciones Internas para la prevención por alto riesgo ocupacional en el Instituto Nacional Materno Perinatal"

ARTÍCULO SEGUNDO - Disponer que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Materno Perinatal se encargue del estricto cumplimiento de la citada Directiva Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Pedro Mascaró Sánchez
Dr. Pedro Mascaró Sánchez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10617 R.N.E. 3301

PAMSUACN/grc
c.c.

- DGRRRH - MINSA
- Direcciones ejecutivas
- Oficinas ejecutivas
- Departamentos
- Servicios
- Oficinas
- Archivo

